

EXP-UNC: 0054395/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita prórroga de la designación interina de las Secretarías Técnicas y de las Coordinadoras de los Ciclos de Licenciatura y de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1364/18 fueron prorrogadas las designaciones interinas de las Secretarías Técnicas y de la Coordinadora de los Ciclos de Licenciatura de la mencionada dependencia;

Que habiéndose verificado cargo y partida, el Área Profesorado y Concursos informa que no existe partida vacante a efectos de designar a la Prof. Agustina M. Zamanillo, toda vez que la mencionada docente se venía desempeñando con un cargo de Profesora Asistente de dedicación Semi-exclusiva, vacante en uso de licencia de la Dra. Silvia Servetto;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicha escuela, la Secretaría Académica solicita por única vez y con carácter de excepción, se afecte un cargo de Profesor Asistente de dedicación Semi-exclusiva, vacante del Área Central a fin de atender la designación de la mencionada docente;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina y con carácter de excepción, a la **Profesora Agustina María ZAMANILLO**, legajo 47839, en el cargo de Coordinadora Técnica de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (114), (afectando partida vacante del Área Central).

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 09 NOV 2018

RESOLUCIÓN N°: **1403**
CR


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC